



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8966

13/04/2020

21108

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Gobierno ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

Podrán ser beneficiarios de las mismas autónomos y Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) agrarias, cooperativas agrarias, etc. diferenciando los límites máximos de ayudas de Estado compatibles.

Estas medidas supondrán un primer estímulo financiero para sectores que, como el ganadero bravo, se han visto perjudicados directamente en su actividad como consecuencia de esta crisis sanitaria.

Concretamente, se ha aprobado una línea para la cobertura, por cuenta del Estado, de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos para asegurar la liquidez empresarial, facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la COVID-19.

En dicha norma se establece que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará avales por un importe máximo de 100.000 millones de euros, los cuales serán gestionados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y prevé que las condiciones se establecerán por Acuerdo de Consejo de Ministros.



En este sentido, se señala que se han liberado dos tramos, los cuales están ya gestionándose por el ICO:

- Por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 24 de marzo, se liberó un primer tramo por importe de 20 millones de euros, destinándose 10 millones de euros a PYME y Autónomos y otros tantos millones a grandes empresas (Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa).
- Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 10 de abril de 2020, se ha puesto en marcha el segundo tramo de la línea de avales destinado, únicamente, a las PYME y autónomos afectados por las consecuencias económicas de la COVID-19 (Resolución de 10 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa).

Madrid, 20 de mayo de 2020